



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJO DE GOBIERNO

**378.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2016.**

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2016, adoptó, el siguiente acuerdo:

...

**“PUNTO OCTAVO: OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“El **artículo 70 apdo. 1** del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31 de octubre) preceptúa:

“Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10 por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”.

Por otra parte, **el artículo 91 de la Ley 7/1985, de las Bases del Régimen Local, señala que las Corporaciones Locales** formarán su oferta de empleo público ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. Las leyes de Presupuestos del Estado han venido incluyendo tradicionalmente determinados preceptos con carácter básico que han impregnado de cierta rigidez la conformación de las ofertas de empleo público de las diferentes Administraciones Públicas.

La **Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016**, establece que, a lo largo del presente año, no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y administraciones que se contemplan en el artículo 20 de la citada norma.

Por otra parte, el **artículo 70.3** del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la Oferta de Empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En cuanto a la competencia para su aprobación corresponde al Alcalde “aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados

por los Plenos de los Ayuntamiento de Régimen Común” (**artículo 34.1 apdo. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril**). En la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con el principio de vaciamiento competencial del Presidente del Consejo de Gobierno (**artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3 Extraordinario de 15 de enero de 1996)**). “Los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno”, podría corresponder al Consejero de Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, **el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, en su artículo 3.2.m)**, ha considerado oportuno otorgar dicha competencia de aprobación de la Oferta de Empleo Público al propio Consejo de Gobierno.

En su virtud, y visto el Acuerdo de la Mesa General Común de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2016, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se apruebe la oferta de empleo público para el año 2016, adjuntada como Anexo a la presente Propuesta.”

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 28 de abril de 2016.  
El Secretario del Consejo de Gobierno,  
José A. Jiménez Villoslada

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

### ACCESO LIBRE

#### Funcionarios de Carrera

DENOMINACIÓN	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	PLAZAS
Técnico Economista	A1	Admón. Especial	Técnica	Téc. Superior	1
Técnico Contable	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Medio	1
Ingeniero Téc. Industrial	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Medio	1
Arquitecto Técnico	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Medio	1
Policía Local	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	8
Bombero-Conductor	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Extinción Incendios	2